



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 278/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 166/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Libro: *Constitución Ilustrada REP de la CABA (Pocket)*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 285/2017 la Editorial Jusbairens solicitó –a instancias de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales conforme surge del Memo N° 69/17- la reimpresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del libro “*Constitución Ilustrada REP de la CABA versión Pocket*” para ser utilizadas como material informativo y de difusión de derechos en las actividades vinculadas al “Acceso a la Justicia”. A su vez se adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes a la impresión solicitada (fs. 3/5).

Que a fojas 12 obra agregado el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares de la referida publicación por la suma total de ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$ 151.385,00) IVA incluido.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 934/09 2017 de fs. 14/15).

Que por su parte, la Editorial Jusbairens informó que la propuesta de la Editorial Eudeba S.E.M. que luce agregada a fojas 12 se ajusta a lo requerido (cfr. Memo N° 328/2017 de fs. 20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7912/2017. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: 11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y concluyó que *“esta Dirección General entiende que, previo a glosarse el Acta del Consejo Editorial autorizado la presente publicación, no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 26/27).

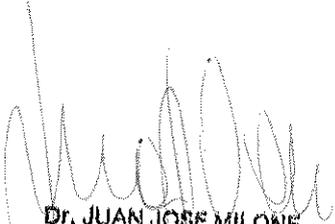
Que atento la observación formulada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos es dable destacar que la publicación que aquí se propicia fue autorizada oportunamente por esta Oficina de Administración y Financiera mediante la Resolución OAyF N° 113/2015 por estar incluida su publicación en el Acta del Consejo Editorial N° 3 que se encuentra agregada a fojas 5/7 del Expediente DCC N° 073/15-0 caratulado *“D.C.C. s/ Impresión de 1000 Ejemplares de la Constitución CABA Ilustrada (versión pocket)”*.

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 56/2017 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del libro *“Constitución Ilustrada REP de la CABA (Pocket)”* por la suma total de ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 151.385,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referido libro.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley





Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

278
Res. OAyF N° /2017



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 56/2017 con la firma Eudeba S.E.M. tendiente a la reimpresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares del libro “*Constitución Ilustrada REP de la CABA (Pocket)*”.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la suma total ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$151.385,00) IVA incluido tendiente a la reimpresión de cinco (5.000.-) ejemplares del libro “*Constitución Ilustrada REP de la CABA (Pocket)*” conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 12.

Artículo 3°: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2° de este acto.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.